

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_1066** del **2020**

CODIGO DEL PREDIO:000100014733000

CONTRIBUYENTES, PATTAQUIVA MUNOZ LUIS-GERMAN quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **2887723**

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **T 22 14 90 In VDA SIATAME**

RECURSOS: Contra la resolución **2020_1066** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

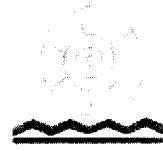
SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"




NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Julio DE 2021



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001984358

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul-97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic 2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 28/05/2021 11:14		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar al destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3186951154				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		D M A	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No Rspide No.35		D M A	
891855130-1		152210397		Cuenta: 17-001-0000487		No Reclamado No.40		D M A	
PARA: PATTAQUIVA MUÑOZ LUISGERMAN				PESO A COBRAR(Kg)		Dir. errada No.34		D M A	
T 22 14 90 INTERIOR VEREDA SIATAME				1		Otros (Nov Operativa cerrado)		D M A	
TEL: 0000000		CEDULA / TI / NIT		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
0000000		0000000		SABADOS: SI		D M A		Recibir a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario	
NOTAS				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega			
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMAO Y SELLADO				10000					
SIN TEXTO GUIA				VAL SERV ME					
Nombre CC Remitente				0					
El remitente declara que esta mercancía no es				FLETE VARIABLE					
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido				0					
transporte y su contenido sin verificar es:				OTROS					
LIQ OFICIAL 2020				0					
				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 31/05/2021		D M A	
				0					
				CARTAPORTE SI		1066			

El usuario de Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en las sucursales de Envía, así como el contenido del presente documento. Para la prestación del PQR remitirá a Envía el correo electrónico pqr@envia.co o al teléfono 17943670. Envía se compromete a dar respuesta a las solicitudes de PQR en un tiempo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

No. 1066 Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	PATTAQUIVA MUNOZ LUIS-GERMAN
NIT o CC:	2887723
Predio Numero:	000100014733000
DIRECCION DEL INMUEBLE	T 22 14 90 In VDA SIATAME
DIRECCION DE COBRO	T 22 14 90 In VDA SIATAME

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PATTAQUIVA MUNOZ LUIS-GERMAN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 2887723 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100014733000, ubicado en la Dirección T 22 14 90 In VDA SIATAME en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 7	7,941,000	55,557	55,732	0	0	0	1,112	113,491
2018 7	7,966,000	55,762	39,367	0	0	0	1,115	95,244

TOTALES =>		111,319	95,099	0	0	0	2,227	209,735
----------------------	--	---------	--------	---	---	---	-------	---------

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

C 15 12 14 Pisos 1 y 2. Edificio torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

No. 20211700043661
Fecha Radicado: 27-MAY-2021 09:1
Destino
Remite: SERVICIO DE HACIENDA
Atxacs. Folios.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1066 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó David B
Revisó Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.